





**LA ELECCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN:
LO QUE AMLO SE LLEVÓ**



LA ELECCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN: LO QUE AMLO SE LLEVÓ

Octaviano Moya Delgado / Juan Carlos Pacheco Rosas
Coordinadores

México, 2019



La elección de la transformación: Lo que AMLO se llevó

1ª. Edición, México, 2019

Diseño de portada:
Brenda Negrete Beltrán

ISBN: 978-607-8569-95-3

© Colegio de Estudios Políticos y Electorales de Sinaloa (CEPES)
Bosque de Moras 2033
Fracc. Urbi Villa del Bosque
Los Mochis, Sinaloa, C.P. 81 248
Tel: (52)(668) 1 837350
<http://cepesinaloa.wix.com/>

Este libro fue dictaminado con el sistema de doble ciego. No puede ser fotocopiado ni reproducido total o parcialmente por ningún otro medio o método sin autorización por escrito de los editores.

Impreso y hecho en México / Printed and made in Mexico

DE DELEGACIONES A ALCALDÍAS: PARTIDOS POLÍTICOS Y VOTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Rosa Ynés Alacio García¹

Introducción

El presente trabajo revisa el cambio político de las delegaciones y su tránsito al gobierno de las alcaldías en la Ciudad de México, identificando los votos por partido político para obtener el triunfo electoral a partir del margen de victoria de la contienda local 2018 de la Ciudad de México y su trayectoria histórica.

En una primera parte, se detallan los componentes centrales del cambio político de delegaciones a alcaldías en la Ciudad de México y se describen las consecuencias administrativas del cambio en las atribuciones de las instituciones que organizan la jornada electoral. Después, se comparan los datos de votación entre el primero y segundo lugar por partido político en la contienda a la disputa delegacional y a las alcaldías y, por último, se compara el porcentaje de votos por partido en alcaldías y el posicionamiento histórico de cada instituto político. El objetivo es describir el cambio en el diseño político y su conexión con los votos por partido político en las 16 demarcaciones locales de la Ciudad de México.

Como parte del problema, se plantea lo siguiente: ¿Cuáles son los cambios que se han presentado en los procesos electorales de las delegaciones y alcaldías en la Ciudad de México?

¹ Doctora en Estudios Sociales con línea en Procesos Políticos por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa; Profesora-investigadora en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) Plantel Cuauhtémoc.

Han ocurrido tres tipos de cambios en los procesos electorales locales de la Ciudad de México: el primero con efectos políticos vinculado a las atribuciones de los derechos de ciudadanía en dos sentidos, como gobernado y como gobernante conectado a la transformación de delegaciones a alcaldías; el segundo de tipo administrativo-institucional sobre la competencia en la organización del proceso electoral; y el tercero, conectado con los resultados del sufragio, los partidos políticos y el sistema de partidos en el ámbito local basado en la migración de votos y triunfos.

De delegaciones a alcaldías

La organización política de la Ciudad de México ha presentado tres momentos de cambio: desde 1928, año en el cual se eliminan los derechos ciudadanos para elegir autoridades locales; 1998 y el inicio del gobierno local electo por la ciudadanía ciudadana; y 2018, año de alternancia en el gobierno y cambios en el sistema político local.

El primer momento está marcado por la pérdida de los derechos para elegir a las autoridades locales jurídicamente establecido desde 1917-1918, y limitado por el decreto del 31 de diciembre de 1928 con las modificaciones a la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales (del 3 de abril de 1917). La tensa disputa electoral por la Presidencia de la República, y el dudoso resultado de 1988 provocó un cambio en los triunfos electorales del país, y para el caso de la Ciudad de México se impulsó la reforma política que permitió a la ciudadanía votar por sus autoridades locales. Esta nueva modificación jurídica fue importante porque dotó de derechos electorales a los ciudadanos del territorio.

El segundo momento fue la activación de los derechos ciudadanos para elegir a las autoridades locales, es decir, la Ciudad de México inició el año de 1998 con un gobernante electo por los habitantes de la ciudad en la jornada electoral de 1997. El sufragio es importante porque, jurídicamente, fue el Presidente de la República quien gobernó el territorio desde 1929 a través de la designación de las autoridades

locales.² La función administrativa de las autoridades locales estuvo al mando de la oficina presidencial de 1929 a 1996. La elección del Jefe de Gobierno fue en 1997, y la de Jefes Delegacionales a partir del año 2000.

Otro momento importante fue el año 2018, caracterizado por una jornada electoral concurrente ganada por la alternancia partidista. El antecedente de este año fue la elección del Constituyente en la Ciudad de México para el proceso electoral de 2016, que permitió a las autoridades locales redactar la Constitución Política de la Ciudad de México, pues antes de ese año existió el Estatuto de Gobierno, redactado y aprobado por el Congreso de la Unión. A partir de 2016, las autoridades locales electas tuvieron autonomía en la organización administrativa para redactar y ejecutar su normatividad interior, pues anteriormente, la redacción y aprobación del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal fue competencia del Congreso de la Unión.³

La reforma política para la Ciudad de México se decretó en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de enero de 2016, y dotó de autonomía a las autoridades legislativas locales para emitir la Constitución local. La Constitución Política de la Ciudad de México se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017. Una modificación sustantiva fue la transformación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a Congreso de la Ciudad de México, no sólo por el cambio semántico a la referencia territorial –esto es, el decreto que modificó el nombre de Distrito Federal a Ciudad de México– sino que, principalmente, la reforma representó un peso político que modificó las atribuciones para gobernar y la más importante fue la activación que permitió a los legisladores redactar la Constitución local.

El Estatuto de Gobierno aprobado por el Congreso de la Unión (gobierno federal), fue sustituido por la Constitución Política de la Ciudad de México redactada y aprobada por los legisladores de la Asamblea Constituyente, con la posibilidad para ser modificada por los legisladores del

² Artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales ordenada para publicar en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1928.

³ En sus artículos 3, 7, y del 24 al 28.

Congreso de la Ciudad de México. Los cambios en la dinámica política delegacional y de alcaldías se detallan en los artículos del 104 al 114 del Estatuto General de Gobierno, y en los artículos 53 al 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Los cambios jurídicos centrales pueden observarse en el cuadro 1, en tanto que las coincidencias se encuentran en el cuadro 2.

Cuadro 1. Diferencias

Estatuto General de Gobierno	Constitución Política de la Ciudad de México
<p>Artículo 105. “Cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la Ley (...)”.</p>	<p>Artículo 53. “Las alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años. Estarán dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las alcaldías y la Ciudad. Las alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes. No existirán autoridades intermedias entre la o el Jefe de Gobierno y las alcaldías”. “IV. Presentar iniciativas ante el Congreso de la Ciudad de México;”</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de la legislación.

Cuadro 2. Similitudes

Estatuto General de Gobierno	Constitución Política de la Ciudad de México
<p>Artículo 104. Se cuenta con dieciséis delegaciones (órganos político-administrativos).</p>	<p>Transitorio vigésimo segundo. Se mantiene la configuración geográfica y división político-territorial de dieciséis alcaldías, se conserva el nombre de cada una.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de la legislación.

Como resultado de la reforma política de 2014, se autorizó la elección consecutiva por un periodo adicional.⁴ No obstante, la Constitución Política de la Ciudad de México estableció, en el transitorio vigésimo segundo, la negativa dirigida a los jefes delegacionales para reelegirse como alcaldes. Los periodos de gobierno se mantuvieron, con la única variante de re-elección

El umbral legal para la conformación de los concejos en las alcaldías, oscila entre los 10 como número obligatorio mínimo y los 15 como máximo, en lista cerrada de exclusividad a los partidos políticos para la distribución por el principio de representación proporcional con la normativa de paridad de género. El sistema electoral para la distribución de los integrantes del Concejo es por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, esta última desde las fórmulas de cociente y resto mayor.⁵ La re-elección por un periodo está jurídicamente permitida a los integrantes del Concejo.

El umbral de concejales está condicionado por el número de habitantes en el territorio, de manera que cuando hay menos de 300 mil habitantes son diez concejales, cuando hay entre 300 y 500 mil habitantes la conformación es de doce concejales, y con más de 500 mil habitantes la integración es de quince concejales en las alcaldías.⁶

En resumen, el peso político en la administración local cambió entre la delegación y la alcaldía por tres razones: la primera, debido al juego político basado en una conformación del sistema de partidos en la integración de los concejos, la cual no existía en la toma de decisiones de los delegados pues no tuvieron contrapesos significativos al interior de su grupo de trabajo, designado por ellos mismos. La segunda, debido a la posibilidad de elección consecutiva por un periodo adicional, situación que representa dos caminos, uno con posibilidad ciudadana a partir de la sanción y/o apoyo al funcionario público para la re-elección, y la otra de corte clientelar activada por partidos políticos o por liderazgos en contextos so-

⁴ Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de junio de 2014.

⁵ Artículos 28 y 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

⁶ Artículo 28 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

ciales de pobreza, marginación y violencia territorial. La tercera, conectada con la autonomía legislativa a través del robustecimiento de las atribuciones en la redacción y modificación de la Constitución, situación que potencia la toma de decisión para futuros cambios políticos en la Ciudad de México.

Delineado este primer panorama político, es indispensable ubicar el cambio en la organización de las elecciones en la Ciudad de México por dos razones: primero, porque el diseño institucional y el apego a los procedimientos normativos fortalecen la legitimidad cuestionada por las constantes prácticas político-electorales, históricamente utilizadas por los partidos políticos y por algunos candidatos en el país. El complejo entramado de fuerzas electorales y de entrega del poder político a una fuerza partidista, es la segunda razón por la cual se realiza la viñeta institucional en este artículo.

La organización de las elecciones locales

Las elecciones federales fueron organizadas por el Instituto Federal Electoral (IFE) para renovar el Congreso de la Unión desde la contienda de 1991. En paralelo, se diseñaron institutos electorales locales en cada entidad federativa para hacerse cargo de las contiendas locales. Anteriormente la organización de las elecciones era competencia de la Secretaría de Gobernación perteneciente a la Presidencia de la República.

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) se creó en 1999 para organizar la disputa delegacional, la elección a la Jefatura de Gobierno y a la Asamblea Legislativa en el año 2000. La jornada electoral del año 2000 fue concurrente, pues coincidieron los cargos a la Presidencia de la República, al Congreso de la Unión, a la Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, los puestos para integrar la Asamblea Legislativa y el cargo a la Jefatura en las dieciséis delegaciones. La competencia de cada instituto se redactó en la legislación electoral vigente; el IEDF organizó todo el proceso de las elecciones locales, incluida la designación y capacitación de funcio-

narios, así como la ubicación de mesas directivas de casilla, en tanto que el IFE puso en marcha el proceso electoral federal para la contienda del año 2000 (cuadro 3).

Los convenios de colaboración se firmaron entre ambos institutos cuando coincidieron elecciones federales y locales. No obstante, en todos los casos, cada uno se hizo cargo de la elección de su competencia. En el caso de la Ciudad de México, el IEDF se encargó de todos los procesos electorales locales, incluido el proceso para elegir comités ciudadanos, consejos de pueblos, y presupuestos participativos.

La reforma política de 2014 significó cambios importantes en el funcionamiento de los institutos electorales para los subsecuentes procesos electorales local y federal. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales fue la guía que, a nivel federal, sistematizó toda la reforma en la materia. El texto se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2014, y la última reforma fue el 27 de enero de 2017, es decir, un año antes de la elección concurrente de las autoridades locales de la Ciudad de México en 2018.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal publicado, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 20 de diciembre de 2010, añadió los cambios electorales en diferentes publicaciones que van de junio a diciembre de 2014. La reforma, en lo sustantivo, añadió lo siguiente en el artículo 15:

“El Instituto Nacional y el Instituto Electoral son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en el Distrito Federal; asimismo, el Tribunal Electoral es el órgano jurisdiccional especializado para la solución de controversias en esta materia, cuyas competencias se establecen en la Constitución Política, las leyes generales, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal, este Código y demás leyes aplicables a cada caso en concreto”.⁷

⁷ En el artículo 15 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Reformado, G.O.D.F., 30 de junio de 2004.

Cuadro 3. Responsabilidad de los institutos electorales

Instituto Federal Electoral	Instituto Electoral del Distrito Federal
<p><i>Estructura</i> Artículo 107. “Tiene el domicilio en la Ciudad de México (...) cuenta con 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal”.</p>	<p><i>Estructura</i> Artículo 6. El Instituto Electoral del Distrito Federal se integra por consejos distritales locales.</p>
<p><i>Funciones</i> Artículo 118. Son responsables del registro para las candidaturas al cargo de Presidente de la República, cargos para el Senado y la Cámara de Diputados Federal. Organizan todo el proceso electoral federal y la jornada electoral para estas elecciones, así como el cómputo para presentar los resultados.</p>	<p><i>Funciones</i> Artículo 15. “Las autoridades electorales previstas en este Código son depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, expresamente previstos en la ley de la materia; así como de la función jurisdiccional en materia electoral”.</p>
<p>“3. Conforme a lo que establezcan las constituciones y leyes electorales respectivas, a solicitud de las autoridades electorales competentes de las entidades federativas, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo final de la Base V del artículo 41 de la Constitución, previa aprobación del Consejo General, la Junta General Ejecutiva formulará los estudios en los que se establezcan las condiciones, costos y plazos para que el Instituto Federal Electoral asuma la organización de procesos electorales locales, formulando el proyecto de convenio correspondiente que, en su caso, deberá ser aprobado por el Consejo General con al menos seis meses de anticipación al inicio del proceso electoral local de que se trate”.</p>	<p>Artículo 16. “Las autoridades electorales son órganos de carácter permanente y profesionales en su desempeño, gozan de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Las autoridades electorales tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio estará en el Distrito Federal”.</p> <p>Artículo 20. “El Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en este Código y la Ley de Participación”.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de la legislación electoral.⁸

⁸ El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado el 14 de enero de 2008, y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal publicado el 20 de diciembre de 2010 son las dos fuentes útiles para elaborar el cuadro 3.

En otras palabras, el instituto electoral local, ahora denominado Instituto Electoral de la Ciudad de México, compartiría la función para organizar las elecciones locales con el recién nombrado Instituto Nacional Electoral (INE).

Al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal lo sustituyó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 7 de junio de 2017 (cuadro 4).

Cuadro 4. Responsabilidad de los institutos electorales

INE	IECM
<p>Funciones Artículo 30. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.</p>	<p>Funciones Artículo 4. Acepta o rechaza candidaturas locales. Artículo 10. Es responsable de organizar consultas ciudadanas, elecciones de comités ciudadanos y elección de presupuesto participativo. Artículo 126. Supervisar la insaculación de funcionarios de casilla y entregar el material electoral; recibir los paquetes electorales, realizar el cómputo y entregar la constancia de mayoría.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de la legislación electoral.

Porsu parte, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contiene las funciones del INE en la organización del proceso electoral federal y local, y considera mediante convenio la posibilidad de asumir la dirección total de los procesos electorales locales:

“El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus

prerrogativas, en los términos que establezca la Ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes”.⁹

El Organismo Público Local, también llamado Instituto Electoral de la Ciudad de México, se encarga de recibir, revisar y aceptar las solicitudes para el registro de candidaturas a todos los cargos para la contienda electoral local. También es responsable de remitir las impugnaciones al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

En resumen, la responsabilidad en la organización de las elecciones presentó tres tipos de cambio en la Ciudad de México: el primero sucedió cuando el IFE organizó la elección de 1997 para la contienda a la Jefatura de Gobierno; el segundo cuando el IEDF se hizo responsable sobre la organización de todo el proceso electoral local; y el tercer momento sucedió cuando los institutos electorales cambiaron de nombre, esto es de IFE a INE y de IEDF a IECM. En paralelo, cambió la responsabilidad sobre la organización del proceso electoral local, ahora dirigido por el Instituto Nacional y su Consejo General, a través de una organización compartida. Con esta viñeta sobre la organización de las elecciones locales, se revisa a continuación el comportamiento electoral que se presentó en la contienda a la Jefatura Delegacional para los procesos 2000 a 2015, y para la conformación por las alcaldías en la jornada de 2018.

Partidos y votos de 2000 a 2018

La concentración demográfica y la urbanización se han combinado en la Ciudad de México con la centralidad económica, cultural y política, a la cual se suma el plural pensamiento crítico de sus habitantes (Gómez Tagle, 2000). Aun cuando no hay un patrón homogéneo en la tendencia de votación en la ciudad, se han encontrado algunos rasgos muy específicos

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 41, Inciso V, Apartado B.

De delegaciones a alcaldías: partidos políticos y votos en la Ciudad de México

tales como la coincidencia de cambio en la preferencia del voto en la Delegación Miguel Hidalgo, con características de alta concentración poblacional y bajos niveles de marginación (Alacio y Hernández, 2018). Los habitantes de la Ciudad de México viven en condiciones heterogéneas desde ambientes de lenta gentrificación territorial; en paralelo, existen prácticas políticas tradicionales que se han adaptado a las formas de la democracia procedimental electoral (Escobar, 2013; Correa, 2013).

El sufragio opositor al gobierno federal caracterizó a la Ciudad de México con un resultado para la elección local favorable al Partido de la Revolución Democrática (PRD) (Gómez Tagle, 2000). Los triunfos a candidaturas propuestas por este partido fueron constantes en la contienda a la Jefatura de Gobierno de 1997 al 2012; no obstante, para 2018 ganó la candidatura en coalición con otros partidos políticos el recién creado, Movimiento de Regeneración Nacional (Morena). Por su parte, los triunfos a la contienda para la Jefatura Delegacional en las dieciséis demarcaciones políticas fueron mayoritariamente para el PRD, esto sucedió del año 2000 al 2012 (cuadro 5).

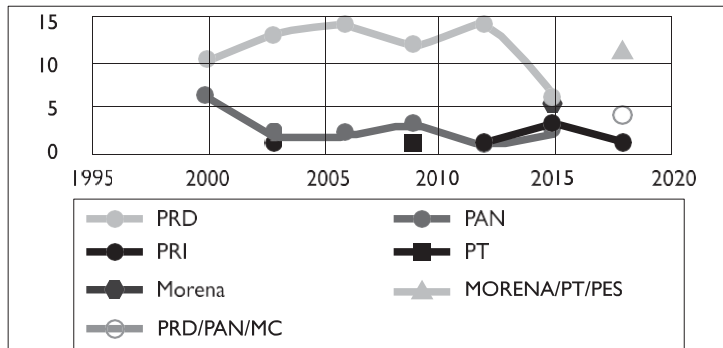
Cuadro 5. Partidos políticos, alianzas y triunfos electorales

Partido	2000	2003	2006	2009	2012	2015	2018
PRD	10	13	14	12	14	6	
PAN	6	2	2	3	1	2	
PRI		1			1	3	1
PT				1			
Morena						5	
Morena/PT/PES							11
PRD/PAN /MC							4

Fuente: Elaboración propia con datos de la legislación electoral.

La jornada electoral intermedia de 2015 fue la primera experiencia de Morena como partido político; a pesar de esta situación, logró ganar cinco jefaturas delegacionales. La jornada electoral de 2018 fue concurrente y compitieron los partidos en coalición. Los puestos en disputa han sido dieciséis; el cambio en la fortaleza partidista se muestra en la gráfica 1. Para explicar cambios en las votaciones es importante considerar simultáneamente tres factores que orientan el rumbo electoral: el primero es el fortalecimiento de una opción político-territorial, y el potencial debilitamiento de otra a través de redes dialógicas y posicionamientos diferenciados de los partidos políticos y de los candidatos; el segundo se construye desde el diseño de una estrategia de posicionamiento focalizada; y el tercero desde los contenidos focalizados de mensajes que generan cercanía, compromiso e incluso cierta lealtad.

Gráfica 1. Triunfo de partidos políticos en las demarcaciones locales



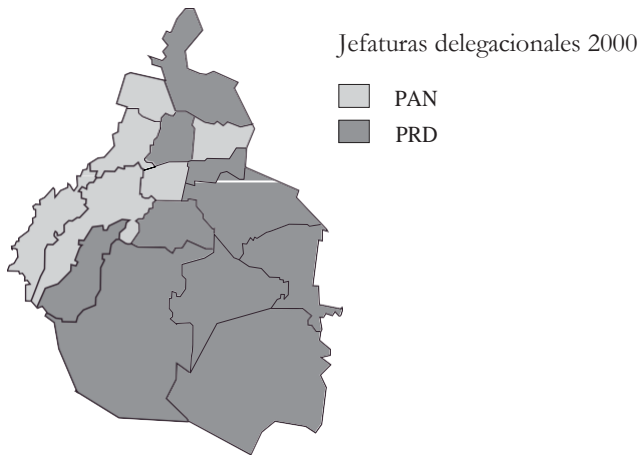
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados electorales locales.

En este contexto, las reglas del juego electoral son el marco de los límites que determinan algunas pautas de acción de estos tres factores. También es importante conocer la ley electoral, las características de los ciudadanos en cada territorio con la finalidad de generar redes dialógicas, así como las fortalezas y debilidades del posicionamiento de los partidos

De delegaciones a alcaldías: partidos políticos y votos en la Ciudad de México

en el sistema de partidos de la demarcación en contienda. Otro elemento que suma en una disputa electoral es el peso de los candidatos nacionales, tal como sucedió en el año 2000 cuando ganó la Presidencia de la República el candidato del PAN, y en paralelo este partido político conquistó seis delegaciones en la Ciudad de México, tal y como se observa en el mapa 1.

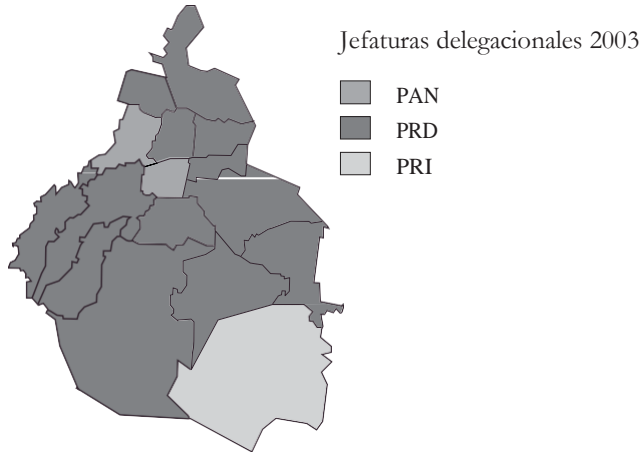
Mapa 1. Jefaturas delegacionales 2000



Fuente: Mapas diseñados con datos del instituto electoral local.

Ahora bien, la elección intermedia de 2003 posicionó al PRD en trece de las dieciséis delegaciones, en tanto que el PAN conquistó Miguel Hidalgo y Benito Juárez durante los años 2000, 2003, 2006 y 2009. El PRD se caracterizó por presentar dinámicas de tensión entre los subgrupos existentes en su interior como práctica natural de su vida interna institucional, con pugnas permanentes y desencuentros para nombrar a sus candidatos (Arrieta, 2011). A pesar de ello, sus triunfos aumentaron en la Ciudad de México, como lo muestra el mapa 2.

Mapa 2. Jefaturas delegacionales 2003

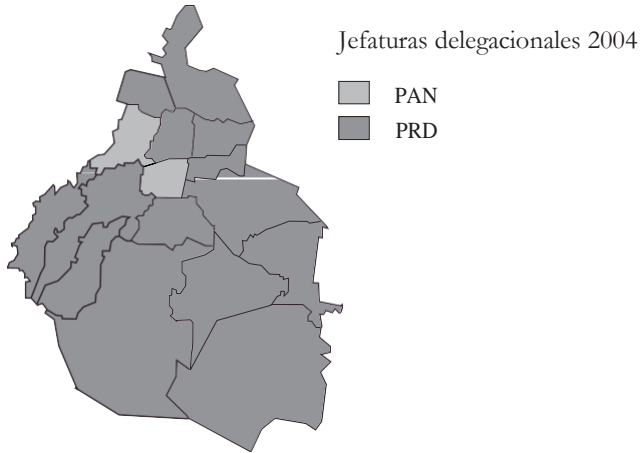


Fuente: Mapas diseñados con datos del instituto electoral local.

El PRD se creó como una evolución de la Corriente Democrática que presentó la candidatura presidencial para la elección de 1988; dicha corriente estuvo conformada por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCM), el Partido de la Revolución Mexicana (PARM) y el Partido Socialista (PPS), el Partido Social Demócrata (PSD), el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), el Partido Patriótica Revolucionario (PPR), y el Partido Mexicano Socialista (PMS) (Campuzano, 2017). A pesar de su origen basado en la diversidad política, el PRD ganó catorce delegaciones de dieciséis en la contienda a la jefatura delegacional de 2006. La contienda presidencial de 2006 fue altamente disputada, y el resultado que se presentó en la capital mexicana incrementó los triunfos del PRD, como se muestra en el mapa 3.

De delegaciones a alcaldías: partidos políticos y votos en la Ciudad de México

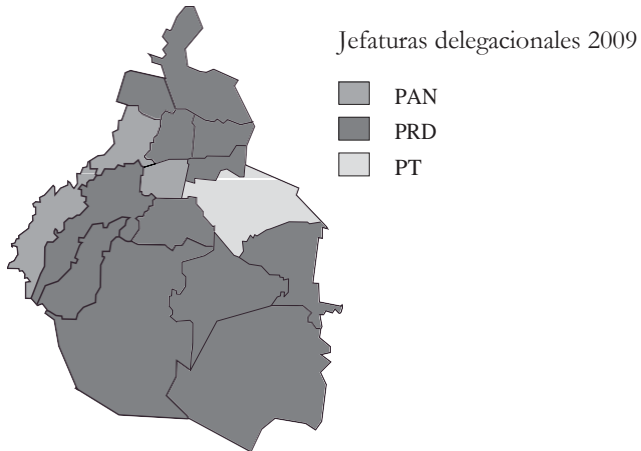
Mapa 3. Jefaturas delegacionales 2006



Fuente: Mapas diseñados con datos del instituto electoral local.

Para el 2009, la elección fue intermedia y doce delegaciones resultaron triunfos perredistas, tres del PAN, y uno del PT en Iztapalapa, este último triunfo debido a divisiones entre los grupos perredistas (mapa 4).

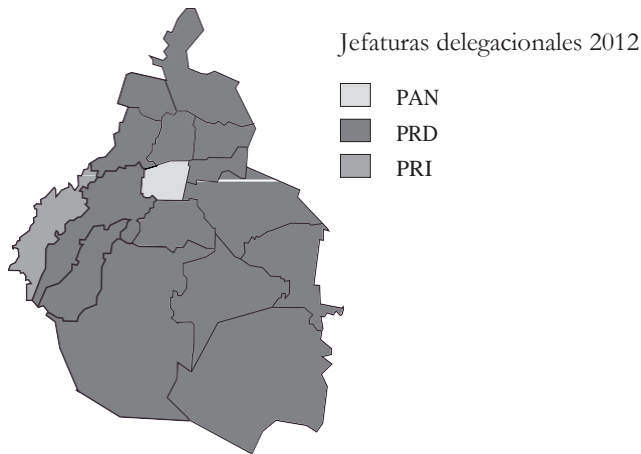
Mapa 4. Jefaturas delegacionales 2009



Fuente: Mapas diseñados con datos del instituto electoral local.

El proceso electoral de 2012 coincidió con la elección federal, y a pesar de marcar el regreso del PRI a la Presidencia de la República, este partido ganó sólo una delegación en la Ciudad de México, como se puede observar en el mapa 5. Para las elecciones intermedias de 2015, Morena presentó candidatos. El reconocimiento oficial como partido político lo obtuvo el 9 de julio de 2014; este movimiento político fue fundado por Andrés Manuel López Obrador en su búsqueda electoral a la Presidencia de la República (Martínez, 2014). Otro argumento para justificar su origen es la bandera como oposición en la dinámica partidista y de gobierno, puesto que los partidos PRD y PT dejaron de serlo (Martínez, 2014).

Mapa 5. Jefaturas delegacionales 2012

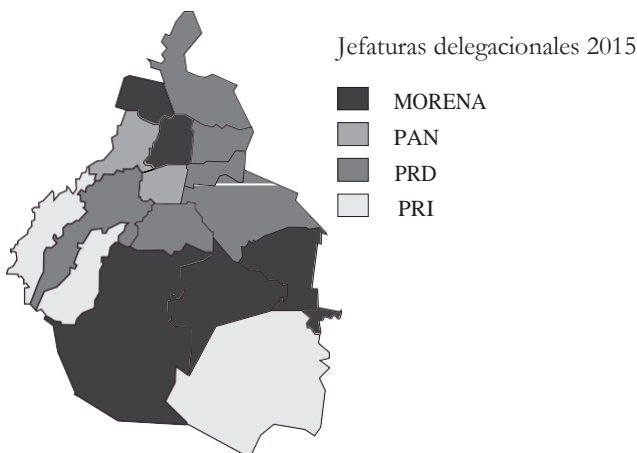


Fuente: Mapas diseñados con datos del instituto electoral local.

El PRD se fundó con ex militantes del PRI para competir por la Presidencia de la República el 5 de mayo de 1989; el PT se fundó el 8 de diciembre de 1990 (Gómez Tagle, 2001). En realidad, el PT fue fundado con el empuje presidencial para sostener un partido opositor controlado por el mismo orden de gobierno, que en paralelo significara una oposición cercana a la construcción perredista. Por su parte, Morena está conformado en su dirigencia por ex militantes perredistas quienes en su gran mayoría co-

menzaron en el PRI, de ahí la frase de Luciano Concheiro: “Todos llevamos un priista en el corazón”.¹⁰

Mapa 6. Jefaturas delegacionales 2015



Fuente: Mapas diseñados con datos del instituto electoral local.

Por décadas, el PRI fue el partido que dominó el gobierno y educó a través de la informalidad sobre los mecanismos para funcionar y sobrevivir dentro del sistema político mexicano; incluso, los dos periodos presidenciales panistas (2000-2012) mostraron el débil interés para cambiar la dinámica desde la implementación de transparencia y rendición de cuentas como práctica de gobierno. En cambio, Morena se ha dibujado como un cambio verdadero, pacífico y democrático, que busca reducir las desigualdades (Martínez, 2014), y sus triunfos delegacionales se dejaron ver en la contienda de 2015 (mapa 6). En resumen, la potente fuerza del PRD del año 2003 se desdibujó en la elección de 2015, hasta ser desplazada en 2018 por la maquinaria de Morena y el empuje de su candidato presidencial, Andrés

¹⁰ Conferencia “Reforma educativa y la 4ta. Transformación”, impartida el 4 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, en el Patio ala Sur del Colegio Civil Centro Cultural Universitario, Universidad Autónoma de Nuevo León.

Manuel López Obrador, tal y como se observa en el cuadro 6, así como en el siguiente apartado.

Cuadro 6. Resultados de las elecciones locales

Demarcaciones políticas	2000	2003	2006	2009	2012	2015	2018
Gustavo A. Madero	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	MORENA/PT/PES
Azcapotzalco	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	MORENA	MORENA/PT/PES
Miguel Hidalgo	PAN	PAN	PAN	PAN	PRD	PAN	MORENA/PT/PES
Cuauhtémoc	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	MORENA	MORENA/PT/PES
Venustiano Carranza	PAN	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PAN/PRD/MC
Iztacalco	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	MORENA/PT/PES
Benito Juárez	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN/PRD/MC
Álvaro Obregón	PAN	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	MORENA/PT/PES
Cuajimalpa de Morelos	PAN	PRD	PRD	PAN	PRI	PRI	PRI
Iztapalapa	PRD	PRD	PRD	PRD/PT	PRD	PRD	MORENA/PT/PES
Coyoacán	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PAN/PRD/MC
Magdalena Contreras	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	PRI	MORENA/PT/PES
Tlalpan	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	MORENA	MORENA/PT/PES
Xochimilco	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	MORENA	MORENA/PT/PES
Tláhuac	PRD	PRD	PRD	PRD	PRD	MORENA	MORENA/PT/PES
Milpa Alta	PRD	PRI	PRD	PRD	PRD	PRI	PAN/PRD/MC

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Electoral Local.

Migración de votos y triunfos: efecto 2018

Un sistema de partidos está compuesto por el conjunto de interacciones competitivas entre partidos (Bartolini, 1996). La competencia “es una estructura o una regla del juego. La competitividad es un estado concreto del

juego”; la competencia incluye una competitividad potencial, por tanto, un sistema es no competitivo si no permite elecciones disputadas (Sartori, 2002). Puede suceder que un sistema de partidos cuente con reglas de competencia equitativas, no obstante, una determinada elección podría no ser competitiva (Valdés, 1999).

La competitividad expresa el grado de rivalidad entre los dos principales partidos políticos que participan en una contienda electoral, medida por la cercanía de sus respectivos resultados entre el total de la votación. Esta diferencia también se conoce como margen de victoria (*mv*), la cual se calcula restandole al total de votos del partido triunfador el total de votos del segundo lugar en la elección, dividido entre la votación total, por lo que a mayor *mv*,¹¹ menor competitividad electoral; la limitante de esta fórmula es que es restrictiva al condicionar los dos partidos con los resultados más altos, excluyendo los demás votos (Valdés, 1999).

Para obtener el margen de victoria de los partidos políticos en las alcaldías se aplicó la fórmula $MV = (vid - vjd) / td$, en donde *vid* se refiere a la votación del partido que logró más votos en el distrito electoral, *vjd* representa la votación del segundo partido con el mayor número de votos en el mismo distrito, y *td* se refiere al total de la votación una vez eliminados los votos nulos (Valdés, 1999). Se reconocen las limitantes de esta fórmula que tan sólo incluye a los dos partidos más altos en la elección, empero, las dos primeras opciones tienen posibilidades reales de ganar en un sistema de mayoría.

La lógica del resultado que se obtiene una vez aplicada la fórmula del margen de victoria es la siguiente: a mayor margen de victoria menor competitividad, y a menor margen de victoria mayor competitividad. Los valores del margen de victoria se han clasificado en cuatro tipos: los que representan valores iguales o menores al 0.3 denominados como muy competitivos, los que representan valores de 0.4 a 0.6 como competitivos, los que representan valores de 0.7 a 0.9 como poco competitivos y los que presentan valores iguales a 1 como no competitivos.

¹¹ $MV = (vi - vj) / t$.

La jornada de 2018 en la Ciudad de México se caracterizó por el juego de las alianzas que en sumatoria de votos buscaron posicionarse en las preferencias de los electores. Otro elemento importante fue el peso de las candidaturas presidenciales, fuerza partidista que se observa en el cuadro 7.

Cuadro 7. Votos de los partidos políticos más fuertes en el proceso electoral 2018

Demarcaciones políticas	2000	2003	2006	2009	2012	2015	2018
Álvaro Obregón	80304	39872	69998	9551	9210	158147	6847
Azcapotzalco	50087	22040	30517	6517	6098	117505	5008
Benito Juárez	115971	29459	6571	3536	4177	80198	2948
Coyoacán	80720	38689	94439	7080	10284	127703	4663
Cuajimalpa de Morelos	27496	43016	2318	1581	1093	28344	1233
Cuauhtémoc	51097	42051	16116	7312	5852	147089	6198
Gustavo A. Madero	71457	65728	125925	16364	15028	309191	13203
Iztacalco	25506	21231	54702	5595	4389	108142	4065
Iztapalapa	82702	51346	273482	29163	22766	419902	16729
Magdalena Contreras	15362	34796	4256	2760	5763	56054	1671
Miguel Hidalgo	73886	19628	8054	7606	3393	80020	3416
Milpa Alta	3974	15552	19962	4689	5581	80810	3092
Tláhuac	20136	15552	19962	4689	5581	80810	3092
Tlalpan	66745	31921	27721	9035	7902	174636	7229
Venustiano Carranza	25782	19889	93302	4576	5617	99941	4110
Xochimilco	20199	17056	19014	5893	4287	84892	3992
TOTAL	811,424	507,326	849,578	122,466	130,261	2,093,681	85,288

Fuente: Información del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Morena tuvo una posición electoral decisiva en catorce de las dieciséis alcaldías, superada sólo por el PAN en Benito Juárez, y por el PRI en Cuaji-

De delegaciones a alcaldías: partidos políticos y votos en la Ciudad de México

malpa. Las alianzas anti-PRI y la comprensión que ha motivado la unión PAN-PRD, requiere datos cualitativos por ser contra natura a sus principios ideológicos (Reynoso y Espinosa, 2017). El grado de institucionalización es alto para el procesamiento de sus diferencias en el PAN, contrariamente el PRD ha presentado dificultades institucionales para procesar los conflictos internos (Prud Homme, 2016). El PAN fue el partido opositor por décadas al sistema del priismo hegemónico (Reynoso, 2016).

Cuadro 8. Votación electoral en delegaciones de CDMX 2018

	Morena/PT/PES	PAN/PRD/MC	PRI
Demarcación	Votación total	Votación total	Total
Álvaro Obregón	183797	165485	
Azcapotzalco	135413	90611	
Benito Juárez	89615	129491	
Coyoacán	145977	191961	
Cuajimalpa de Morelos	32769	31685	43016
Cuauhtémoc	168420	75653	
Gustavo A. Madero	357622	221478	
Iztacalco	123097	87973	
Iztapalapa	495526	393870	
La Magdalena Contreras	63541	26300	
Miguel Hidalgo	95549	88320	
Milpa Alta	25034	26918	
Tláhuac	93122	48510	
Tlalpan	199959	106359	
Venustiano Carranza	114021	129553	
Xochimilco	101137	45601	
Total	284934	211086	

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.¹²

¹² Disponible en: <http://www.iecm.mx/www/images/banners/PELO20172018/resultados/index.html>. Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2018.

Cuadro 9. Margen de victoria del proceso electoral de 2018

Demarcación	MV	Ganador	Competitividad
Álvaro Obregón	0.04367413	MORENA/PT/PES	Muy competitivo
Azcapotzalco	0.168479242	MORENA/PT/PES	Muy competitivo
Benito Juárez	0.150187565	PAN/PRD/MC	Muy competitivo
Coyoacán	0.113378931	PAN/PRD/MC	Muy competitivo
Cuajimalpa de Morelos	0.091605578	PRI	Muy competitivo
Cuauhtémoc	0.297754811	MORENA/PT/PES	Muy competitivo
Gustavo A. Madero	0.191163276	MORENA/PT/PES	Muy competitivo
Iztacalco	0.140996255	MORENA/PT/PES	Muy competitivo
Iztapalapa	0.102264782	MORENA/PT/PES	Muy competitivo
Magdalena Contreras	0.271808309	MORENA/PT/PES	Muy competitivo
Miguel Hidalgo	0.032667097	MORENA/PT/PES	Muy competitivo
Milpa Alta	0.027247089	MORENA/PT/PES	Muy competitivo
Tláhuac	0.235939963	MORENA/PT/PES	Muy competitivo
Tlalpan	0.253439439	MORENA/PT/PES	Muy competitivo
Venustiano Carranza	0.056183149	PAN/PRD/MC	Muy competitivo
Xochimilco	0.253299886	MORENA/PT/PES	Muy competitivo

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

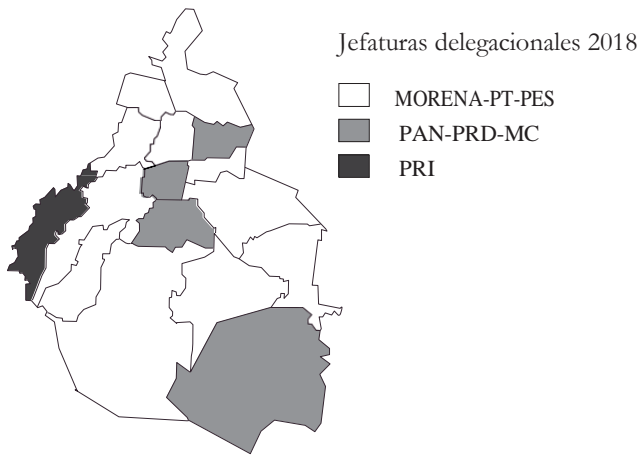
El proceso electoral concurrente de 2018 se caracterizó por la alianza entre los partidos que gobernaron las delegaciones en la entidad. El PRD se unió al PAN y a Movimiento Ciudadano; en tanto, Morena sumó su fuerza electoral con el PT y Encuentro Social. La votación que determinó los triunfos electorales por alianza se muestra en el cuadro 8. El margen de victoria fue muy competitivo en los resultados de la primera y segunda fuerza electoral en cada alcaldía, tal y como se observa en el cuadro 9. El posicionamiento electoral de los candidatos de Morena fue contundente al ganar la Presidencia de la República y la Jefatura de Gobierno de la Ciu-

De delegaciones a alcaldías: partidos políticos y votos en la Ciudad de México

dad de México. El margen de victoria que mide la contienda en cada alcaldía muestra triunfos muy competitivos en 2018. Su alianza con el Partido Encuentro Social pudiese considerarse contra natura, pues el PES se define como la voz de los excluidos en defensa de la ética donde el centro de la sociedad es la familia.¹³ El giro de las alianzas tuvo como principal motor la búsqueda en las preferencias del electorado. El voto es una actividad importante en los sistemas democráticos porque establece gobiernos (Moya, 2008). Por su parte, Movimiento Ciudadano (MC) es un partido creado por el ex gobernador de Veracruz, Dante Delgado Rannauro, el cual ha sumado su fuerza electoral con el PRD y con el PT, y para la elección concurrente de 2018 su alianza fue contraria a Morena.

La alianza Morena/PT/PES ganó once alcaldías, en tanto la alianza PRD/PAN/MC obtuvo el triunfo en cuatro, y el PRI se mantuvo en Cuajimalpa (mapa 7).

Mapa 7. Jefaturas delegacionales 2018



Fuente: Mapas diseñados con datos del instituto electoral local.

¹³ Información parafraseada de la página: <https://encuentro.social/index.php>. Consulta el 8 de junio de 2018.

En resumen, la dinámica del sistema de partidos ha cambiado en la Ciudad de México; no obstante, el voto tiende a mantener políticas públicas muy cercanas a las propuestas del PRD y ahora Morena. Incluso, en algunos casos, se comparten gobernantes, tal como sucede en la alcaldía de Miguel Hidalgo, donde el actual alcalde por la alianza Morena/PT/PES fuera el primer Jefe Delegacional por el PRD en el año 2012.

Consideraciones finales

El desplazamiento de votantes se explica desde la división histórica que dio origen al PRD. La constante división entre los grupos al interior de este partido, hizo triunfar al PT en la delegación Iztapalapa en el año 2009. También nutrió a Morena, el cual comenzó a avanzar desde la elección de 2015 hasta triunfar en once alcaldías de la Ciudad de México en 2018.

El gobierno de la Ciudad de México se caracterizó por implementar políticas públicas diferenciadas al resto del país, este estilo para gobernar ha logrado el apoyo del grueso del electorado ciudadano, quien continúa depositando su confianza en actores políticos desde la fuerza partidista de Morena. El cambio fue político debido a la activación de los derechos de la ciudadanía para elegir a sus gobernantes locales, y desde la transformación del sistema político local al transitar de un gobierno delegacional a un gobierno por alcaldía. Otro cambio fue de tipo administrativo-electoral conectado con la forma para organizar el proceso electoral local. El tercer cambio fue la geografía electoral que modificó al sistema de partidos desde la migración de votos y triunfos.

Escenarios electorales muy competitivos en los triunfos locales de 2018 forman parte del nuevo momento político, donde existe legalmente la posibilidad de elección consecutiva por otro periodo, y en paralelo, la motivación para activar cercanías clientelares. Las diferencias en los estilos para gobernar evidenciarán el interés real por impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, o podrá ser una reproducción más de las prácticas de los ciudadanos que forman parte del poder político local, ese es el reto

que se presenta en el escenario de una nueva correlación de fuerzas partidistas en el gobierno ciudadano.

Referencias

- Alacio García, Rosa Ynés y Hugo Hernández Gamboa (2018), “Habitús, ¿productor del espacio político? La elección en Miguel Hidalgo, Ciudad de México”, *Revista Mexicana de Opinión Pública*, julio-diciembre 2018, unam, México, pp. 153-181.
- Arrieta Ceniceros, Lorenzo (2011), “La lucha entre fracciones y prácticas clientelares en el prd. La elección de 2009 en el Distrito Federal”, en Francisco Reveles (coord.), *Los partidos políticos en el Distrito Federal: avances, estancamientos y retrocesos*, Gernika, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Bartolini, Stefano (1996), “Partido y sistemas de partidos”, en Gianfranco Pasquino y Stefano Bartolini, *Manual de Ciencia Política*, Alianza Universidad, Madrid.
- Campuzano Montoya, Irma (2017), *Breve historia del Partido de la Revolución Democrática*, Tópicos de formación política en Partido de la Revolución Democrática, México.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (2010), *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 20 de diciembre de 2010, México.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (2010), *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 18 de diciembre de 2014, México. Disponible en: http://secure.iedf.org.mx/cceyec/Consulta2015/4Capacitacion_Observadores/05%20COIPEDF.pdf. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2018.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (2017), *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 7 de junio de 2017, México.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (2008), *Diario Oficial de la Federación*, 14 de enero de 2008, México.

- Correa Ortiz, Hernán (2013), “Poder, participación ciudadana y democracia en los pueblos del Ajusco: de la costumbre al sistema neocorporativo”, en Rosa Ynés Alacio García (coord.), *Crónica de una elección. El caso de los Comités Ciudadanos en el Distrito Federal*, Tirant lo Blanch, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, México.
- Escobar Melo, Fanny (2013), “Representación política en los pueblos de Iztapalapa: de la participación tradicional a la participación ciudadana”, en Rosa Ynés Alacio García (coord.), *Crónica de una elección. El caso de los Comités Ciudadanos en el Distrito Federal*, Tirant lo Blanch, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, México.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. *Diario Oficial de la Federación*, 26 de julio de 1994. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/leyes-fundamentales-estatuto-107-7.html>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2018.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2014), *Diario Oficial de la Federación*, 23 de mayo de 2014 e incluye la última reforma publicada el 27 de enero de 2017, México. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe.htm>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2018.
- Gómez Tagle, Silvia (2000), “Nuevas formas políticas en el Distrito Federal”, en Silvia Gómez Tagle María Eugenia Valdés Vega (coords.), *Lageografía del poder y las elecciones en México*, Plaza y Valdés, Instituto Federal Electoral, México.
- Gómez Tagle, Silvia (2001), *La transición inconclusa: Treinta años de elecciones en México 1964-1994*, El Colegio de México, México.
- Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/view/18388/16527>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2018.
- Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/view/18389/16528>. Fecha de consulta: 9 de noviembre de 2018.

- Martínez Gil, José Pablo (2014), “Historia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)”, en *Revista de Derecho Estasiológico. Ideología y Militancia* no. 4, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-estasiologico/article/view/4218/3663>. Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2018.
- Moya Delgado, Octaviano (2008), *Elección múltiple y decisión electoral. Las elecciones de 2004 en Mazatlán, Sinaloa*, Universidad Autónoma de Sinaloa, México.
- Prud'Homme, Jean-Francois (2016), “El Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática después de las elecciones de 2012”, en Arturo Alvarado Mendoza (coord.), *Elecciones en México. Cambios, permanencias y retos*, El Colegio de México, México.
- Reynoso, Víctor (2016), *Rupturas en el vértice. Análisis del Partido Acción Nacional a partir de sus principales escisiones o salidas. Desde su fundación hasta 2015*, Universidad de las Américas, Puebla, Escuela de Ciencias Sociales, México.
- Reynoso Diego, y Orlando Espinosa Santiago (2017), *¿Alianzas contra natura o antihegemónicas? Las alianzas pan-prd en los estados mexicanos*, Tirant lo Blanch, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.
- Sartori, Giovanni (2002), *Partidos y sistemas de partidos*, Alianza Editorial, España.
- Valdés Zurita, Leonardo (1999), “Régimen de partidos”, en Mauricio Merino, *La ciencia política en México*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, México.
- Valdés Zurita, Leonardo (1993), *Las consecuencias políticas de las reformas electorales en México: 1978-1991*, Tesis de doctorado en ciencias sociales con especialidad en sociología, El Colegio de México, México.



**LA ELECCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN:
LO QUE AMLO SE LLEVÓ**

se terminó de imprimir en septiembre de 2019
en la Ciudad de México

Por Ediciones del Lirio, S.A. de C.V.

Azucenas 10. Colonia San Juan Xalpa,

09850, Delegación Iztapalapa

Tel. 5613 4257

www.edicionesdellirio.com.mx

Tiraje de 1000 ejemplares más sobrantes para reposición.

